

ACUERDO N° 302/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, el Reglamento de Evaluación de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio; el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 13/2024; todo cuanto convino ver, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: "Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

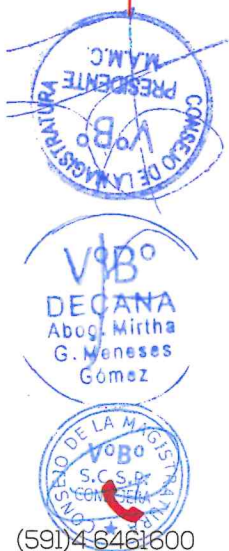
Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos".

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: "I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", que guarda correspondencia con lo establecido por el art. 183.IV.9 de la citada norma en Materia de Recursos Humanos: "Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo".

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: "I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia."

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica: "I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de



(591) 46461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

LOCUNAJ/CM

ACUERDO N° 302/2024

Página 1 de 3



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad."

CONSIDERANDO II: Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Evaluación de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio, que tiene por objeto "(...) El presente Reglamento, tiene por finalidad regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de las oficinas gestoras de procesos."

Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 13/2024 de 27 de junio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la el Primer Proceso de Evaluación al Personal de las Oficinas Departamentales Gestoras de Procesos – Junio 2024 a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota, en estricta aplicación del Reglamento aprobado mediante Acuerdo N° 145/2024 de 29 de junio de 2022.

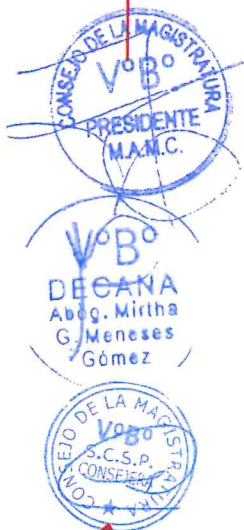
POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 03 de julio 2024:

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 13/2024 de 27 de junio 2024, del **"PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - JUNIO 2024"**, conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL DE TARIJA
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA INM SUP.	EV. CUAL/CUANT	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	TOTAL	RESULTADO
1	POLO VARGAS MIGUEL ANGEL	5817676	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – OGP 3	20	40	14	6	2	0	82	POSITIVO
2	VELASQUEZ RIERA CARLA VALERIA	5784671	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – OGP 4	10	40	14	5	2	0	71	POSITIVO



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

YOCUNAJ/CM

ACUERDO N° 302/2024

Página 2 de 3



GESTOR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA INM SUP.	EV. CUAL/CUANT	EXAMEN	ASISTENCIA	MÉRITOS	DEMÉRITOS	TOTAL	RESULTADO
1	LOPEZ VARGAS SILVIA JIMENA	7129667	GESTOR – OGP PROVINCIA YACUIBA	8	40	10	5	10	0	75	POSITIVO

Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva y el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de Tarija.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

(Handwritten signature)
MSc. Marvin Molina Casaróva
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

(Handwritten signature)
Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

(Handwritten signature)
Mirtha Gaby Meneses Gómez
DEOANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1930/2024

Señor:
Dr. Jimmy Antonio Durán Leytón
ENCARGADO DISTRITAL DE TARIJA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°302/2024 de 03 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 13/2024 de 27 de junio 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - JUNIO 2024", conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 302/2024

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL
 La Paz: 2318080 - 2900662 - 74049048 Santa Cruz: 3399200 - 67706007 - 74049048
 Cochabamba: 4508458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 46643490 - 67371717
 Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 6704766 - 5252654 Potosí: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
 Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Cespedes P. 1 Of. 109 Tel.: 6460991 - 67601716
 E-mail: mecco_febob@hotmail.com Sucre - Bolivia

GUIA
 Nr. 014846

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa:	CTA. CTE.			Empresa:	Consejo de la Magistratura
Enviado por:	PAGO EN DESTINO			Atención:	Dr. Jimmy Leyton Duran
Dirección:	AL CONTADO			Dirección:	
Telefonos:	Nº DE FACTURA			Telefonos:	
Fecha de envío:	DESCRIPCIÓN			Ciudad:	Tarija
Ciudad:	Nº SOBRES			Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
	Nº PAQUETES				
	Nº CAJAS				
	PIEZAS TOTAL				
	PESO				
	TIPOS DE ENVIO				
	NAL .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fecha de Entrega:	/ /
	LOC .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hora:	
	INT .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
CARTERO:	FECHA	HORA			



Señora:
 Dr. Jimmy Leyton Duran
ENCARGADO DISTRICTAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA TARIJA

TARIJA. -

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1930/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°302/2024 de 03 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/JEF. N° 13/2024 de 27 de junio 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - JUNIO 2024", conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Hoyos Moman
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 302/2024

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno
SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo